

LARREATEGUI & FABARA
ABOGADOS

1903

Quito, 11 de diciembre de 1998
V-5624-2187-98

14322

Feb
14.12.98.
1730
Archivo
15.12.98
9.

Señor doctor
Xavier Muñoz Chávez
Superintendente de Compañías
Ciudad

Señor Superintendente:

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 7 de la Resolución No. 12, publicada en el Registro Oficial No. 270 de siete de septiembre de mil novecientos noventa y tres, adjunto a la presente dos copias certificadas del acta de junta general de accionistas, celebrada el cuatro de diciembre de 1998, la misma que acordó un aumento de capital suscrito y pagado, dentro del margen del capital autorizado, de la Compañía Fabrica de Hilados y Tejidos San Miguel C.A., por la suma de quinientos setenta millones de sucres (570'000.000), debidamente protocolizadas.

Igualmente encontrará, formando un solo documento con la protocolizaciones indicadas la declaración juramentada del señor ingeniero Mauricio Pinto Mancheno, Gerente General de la Compañía, otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, acerca de dicho aumento de capital y el detalle de la integración del capital, esto es, lo que suscribe y paga cada uno de los accionistas y la forma de dicho pago.

Dr. Garrido
15.12.98
1730

Muy atentamente,

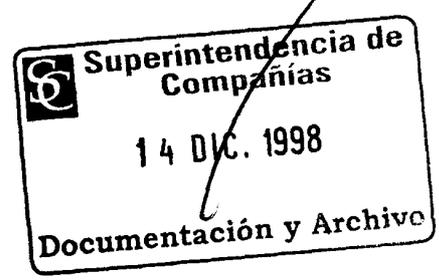
Marcelo Garrido Villagomez
DR. MARCELO GARRIDO VILLAGOMEZ
MATRICULA No. 5083

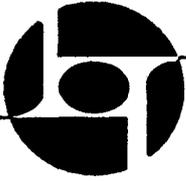
OJO ARCHIVO

AUMENTO POR ACTA -

Adj: lo indicado

INGRESADO AL SISTEMA
4
15-12-98





1903
15100

23-12-98
Feb ✓
1120

Archivo
28-12-98

28.12.98
1447

Quito, 22 de diciembre de 1998
V-5738-2237-98

Señor Doctor
Javier Muñoz Chávez
Superintendente
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Cúmbal -

De mi consideración:

Dando cumplimiento con el artículo noveno de la Resolución número doce publicada en el Registro Oficial número 270 del 7 de septiembre de 1993, adjunto a la presente, una copia certificada de la declaración juramentada que contiene el aumento de capital suscrito y pagado dentro del margen del capital autorizado de FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS SAN MIGUEL C.A., debidamente inscrito en el Registro de Propiedad del Cantón Otavalo con fecha 18 de diciembre de 1998.

En otro particular me suscribo

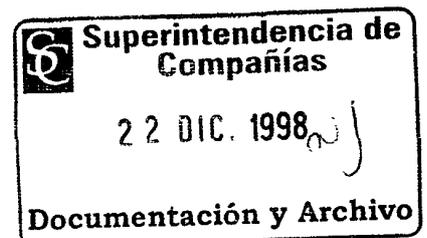
Muy atentamente,

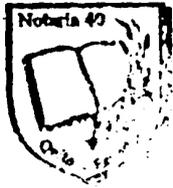
MARCELO GARRIDO V.

Abogado Inscripción No. 5083

1903

OK.
ESTA DOCUMENTACIÓN YA INGRESÓ
A ESTA ENTIDAD EL 14-DIC-98 Y
FUE INGRESADA AL SISTEMA
EL 15-DIC-98





DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

DECLARACION JURAMENTADA

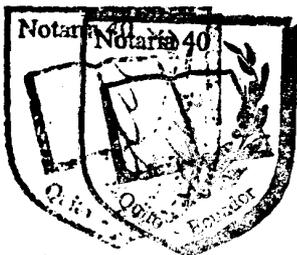
**OTORGADA POR: FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS
SAN MIGUEL C.A.**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 5a. COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día siete (7) de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparece en forma libre y voluntaria a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciado de la naturaleza y resultados del mismo: el señor ingeniero MAURICIO PINTO MANCHENO, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS SAN MIGUEL C.A., según consta del documento habilitante que se agrega.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión ingeniero, domiciliado en ésta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y dice que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:- **“SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el protocolo a su cargo una escritura de la cual conste la presente declaración juramentada, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor ingeniero MAURICIO PINTO MANCHENO, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía FABRICA

1



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DE HILADOS Y TEJIDOS SAN MIGUEL C.A., conforme consta del nombramiento que se agrega como habilitante. La mencionada Sociedad se constituyó bajo el amparo de las Leyes de la República del Ecuador y tiene su domicilio principal en la ciudad de Otavalo, provincia de Imbabura. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión ingeniero y domiciliado en la ciudad de Quito.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, el veintitrés de abril de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Otavalo, se constituyó, con domicilio en la ciudad de Otavalo, la compañía denominada FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS SAN MIGUEL C.A.. B) Mediante escritura pública otorgada el veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el nueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres y en el Registro de la Propiedad del cantón Otavalo el dieciocho de noviembre del mismo año, la mencionada Compañía estableció una sucursal en la ciudad de Quito, prorrogó su plazo de duración, aumento su capital y reformó y codificó su estatuto social. c) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Fabrica de Hilados y Tejidos San Miguel C.A., en reunión efectuada el cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, resolvió por unanimidad aumentar el capital suscrito y pagado de la misma, dentro de los límites del capital autorizado.- Una copia certificada del acta de dicha Junta General de Accionistas se adjunta como habilitante para que se protocolice conjuntamente con esta escritura pública.-

TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA.- Con los antecedentes expuestos y de conformidad con las resoluciones de la Junta General de Accionistas de FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS SAN MIGUEL C.A., llevada a efecto el cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, el compareciente,



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

- 2 -

señor ingeniero MAURICIO PINTO MANCHENO y en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS SAN MIGUEL C.A., bajo juramento declara: a) Que se aumentó el capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma de quinientos setenta millones de sucres, para llegar a la suma de nueve mil millones de sucres, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, las mismas que fueron pagadas por los señores accionistas en proporción a su actual participación en el capital de la Compañía.; b) Que el pago del aumento de capital indicado se realizó al momento de la suscripción, de la siguiente manera: la suma de quinientos cincuenta y siete millones novecientos treinta y tres mil quinientos cincuenta y ocho sucres (S/.557'933.558), mediante la capitalización de la utilidades líquidas generadas por el ejercicio económico 1997; y, los restantes doce millones sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y dos sucres (S/.12'066.442), mediante la capitalización de dicho valor tomado de la cuenta reservas facultativas. c) Que una vez perfeccionado el presente acto societario, el capital suscrito y pagado de la Compañía quedará integrado de la forma que se detalla en el cuadro de integración de capital anexo a este instrumento publico. d) Que los datos, valores y la integración del capital a los que se refiere el aumento de capital suscrito y pagado detallado anteriormente son verídicos y se encuentran debidamente registrados en la contabilidad de mi representada.- CUARTA: ACEPTACION: El compareciente acepta y se ratifica en el contenido del presente instrumento.- QUINTA: RAZONES Y MARGINACION.- De conformidad con lo estipulado por la Resolución número doce, publicada en el Registro Oficial número doscientos setenta de siete de septiembre de mil novecientos noventa y tres, tanto el señor Notario Tercero del cantón Quito, como el Registrador de la Propiedad del cantón Otavalo se servirán tomar

3



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

razón al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS SAN MIGUEL C.A., y de la inscripción de la constitución de la indicada sociedad, respectivamente". Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Marcelo Garrido Villagómez, Abogado, con matrícula profesional número cincuenta ochenta y tres la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta Escritura por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cital doy fe.-



DR. MAURICIO PINTO MANCHENO

GERENTE GENERAL

FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS SAN MIGUEL C.A.

C.C. No. 170293605-3

C.V. No.

El Notario



Quito, 4 de noviembre de 1997

Señor Ingeniero
MAURICIO PINTO MANCHENO
Ciudad.-

De mi consideración:

La presente tiene por objeto comunicar a usted, por encargo de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS SAN MIGUEL C.A. reunida en esta ciudad el día de hoy, que de conformidad con la disposición contenida en el Artículo Cuadragésimo Primero de los Estatutos Sociales, ha sido designado como GERENTE GENERAL de la misma por un período de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En esta calidad ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y sus atribuciones y deberes serán los señalados en la disposición contenida en el Artículo Cuadragésimo Segundo de los Estatutos Sociales de FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS SAN MIGUEL C.A., constituida mediante escritura pública otorgada el 23 de abril de 1975, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Efraín Martínez Paz, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Otavalo, el 14 de agosto de 1975. El Estatuto Social de la Compañía ha sido objeto de varias reformas, de las cuales la última fue la efectuada mediante Escritura Pública de Establecimiento de Sucursal, Prórroga del Plazo de Duración, Aumento de Capital y Codificación de los Estatutos Sociales, otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el día 20 de octubre de 1993, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día 9 de noviembre de 1993, y en el Cantón Otavalo el día 18 de noviembre de igual año.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General le reemplazará el Presidente.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas.

Muy atentamente,

Dr. ALBERTO PENA MOSCOSO
SECRETARIO AD-HOC

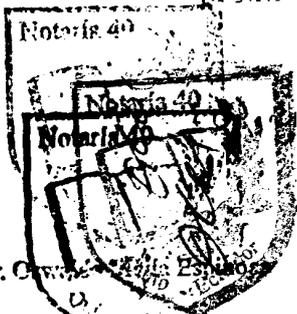
En esta fecha, acepto el cargo de GERENTE GENERAL de "FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS SAN MIGUEL C.A." y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la Compañía.

ING. MAURICIO PINTO MANCHENO

Queda inscrita en esta fecha, el NOMBRAMIENTO DE GERENTE -

de la FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS SAN MIGUEL C.A.

en el Libro de Inscripciones del Registro Mercantil de este-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Quito.- Otavalo, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y siete.- el Registrador de la Propiedad.-

DR. ENRIQUE VENEGAS RIVERA



ENRIQUE VENEGAS RIVERA
REGISTRADOR

Certifico que la copia xerox del nombramiento de GERENTE GENERAL DE LA FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS SAN MIGUEL, C.A. en la que consta la razón de dicho nombramiento es igual a la original.- Otavalo a dos de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- el Registrador de la Propiedad.-

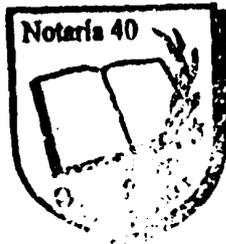
DR. ENRIQUE VENEGAS RIVERA



DR. ENRIQUE VENEGAS RIVERA
REGISTRADOR

La COPIA FOTOSTATICA que antecede, SELLADA y FIRMADA por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista. Doy fe.- (Numeral 5 Art. 18 Ley Notarial)

Quito, a _____ del 7 DIC. 1998 de 199 ____



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

ACTA No.:

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS SAN MIGUEL C. A.**

En la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Avenida Manuel Córdova Galarza No. 679, Bodega No.X-13, el señor Presidente Ad-Hoc, encontrándose presente la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, como lo autoriza la Ley de Compañías y Estatutos de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre aumento de capital suscrito y pagado de la Compañía.

Representada la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, los accionistas aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 13h30, bajo la Presidencia Ad-Hoc del señor ingeniero Ramiro León Páez, propietario de trescientas seis (306) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, y con la presencia de los restantes accionistas de la Compañía, señores: ingeniero Mauricio Pinto Mancheno, propietario de ocho millones cuatrocientas veintinueve mil trescientas ochenta y ocho (8'429.388) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; doctor Víctor Borja Terán, propietario de trescientas seis (306) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y, actuando como Secretario Ad-Hoc el señor doctor Marcelo Garrido Villagómez.

A continuación, el señor Presidente Ad-Hoc pone en consideración de la Junta General el único Punto del Orden del Día, y conocido que fue el planteamiento vertido por los accionistas de la Compañía, la Junta General resuelve por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: Que se eleve el capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma de quinientos setenta millones de sucres (S/.570'000.000), mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, las mismas que serán pagadas por los señores accionistas en proporción a su actual participación en el capital de la Compañía. Con este aumento capital suscrito y pagado ascenderá a la suma total de nueve mil millones de sucres (S/. 9.000'000.000).

SEGUNDO: Que el pago del aumento de capital se realizará al momento de la suscripción de la siguiente manera: la suma de quinientos cincuenta y siete millones novecientos treinta y tres mil quinientos cincuenta y ocho sucres (S/.557'933.558), mediante la capitalización de la utilidades líquidas generadas por el ejercicio económico 1997; y, los restantes doce millones sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y dos sucres (S/.12'066.442), mediante la capitalización de dicho valor tomado de la cuenta reservas facultativas. Una vez perfeccionado el presente acto societario, el capital de la Compañía quedará integrado de la forma que se detalla en el cuadro de integración de capital anexo a esta Acta y que forma parte de la misma.

Adicionalmente, la Junta General autoriza al señor Gerente General para que lleve a efecto todos los trámites legales pertinentes para el cabal cumplimiento de las resoluciones adoptadas por esta Junta en los numerales precedentes.

Habiéndose tratado y resuelto el punto para el cual se instaló esta Junta General, el Presidente Ad-Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

Página No. 1



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

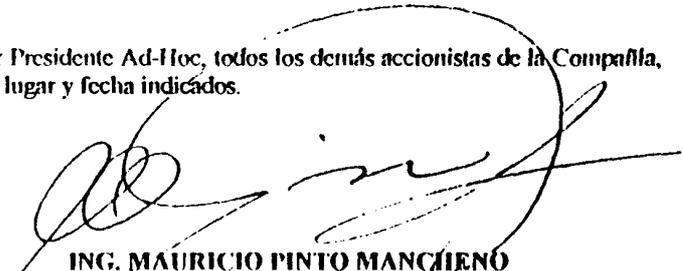
Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 14h20.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente Ad-Hoc, todos los demás accionistas de la Compañía, y el señor Secretario Ad-Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.



ING. RAMIRO LEON PAEZ
PRESIDENTE AD-HOC
ACCIONISTA



ING. MAURICIO PINTO MANCHENO
GERENTE-GENERAL
ACCIONISTA

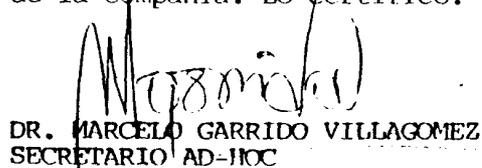


DR. VICTOR BORJA TERAN
ACCIONISTA



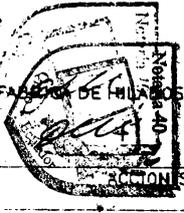
DR. MARCELO GARRIDO VILLAGOMEZ
SECRETARIO AD-HOC

El presente documento, es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía. Lo certifico.



DR. MARCELO GARRIDO VILLAGOMEZ
SECRETARIO AD-HOC

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

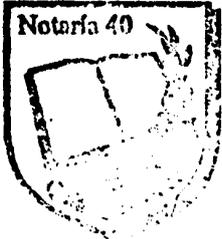


FABRICA DE FILADOS Y TEJIDOS "SAN MIGUEL C.A."

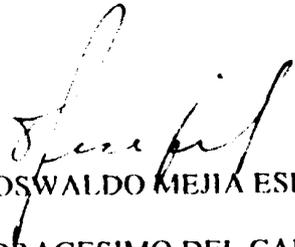
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITAL	UTILID.NO DIST. 1.997	RESERVA FACULTATIVA	NUEVO CAPITAL	NO. ACCIONES
ING. MAURICIO PINTO MANCHENO	3.429.383.000	564.300.000	552.354.222	11.945.778	3.993.638.000	3.993.633
ING. RAMIRO LEON PAEZ	306.000	2.350.000	2.789.668	60.332	3.156.000	3.156
DR. VICTOR BORJA TERAN	306.000	2.350.000	2.789.668	60.332	3.156.000	3.156
SUMAN:	3.430.000.000	570.000.000	557.933.558	12.066.442	9.000.000.000	9.000.000

Se otorgó ante
mí, en fe de ello confiero esta **S E G U N D A** COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en Quito, a once de Diciembre de mil novecientos
noventa y ocho.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa


DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

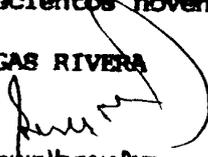
RAZON: Tomé nota al margen de la escritura matriz de
Constitución de Compañía Fabrica de Hilados y Tegidos
San Miguel, celebrada ante el Doctor Efraín Martínez,
el veintitrés de abril de mil novecientos setenta y
cinco, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi
cargo, de la Declaración juramentada, en los terminos
constantes de la copia que antecede.- Quito, quince de
diciembre de mil novecientos noventa y ocho.


DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

RAZON; queda Inscrita en esta fecha, la escritura de DECLARACION
JURAMENTADA que antecede de FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS SAN MIGUEL
C.A. con el número TREINTA Y OCHO DEL REGISTRO MERCANTIL DE ESTE CANTON.-
Otavalo, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-

El Registrador de la Propiedad DR ENRIQUE VENEGAS RIVERA




DR. ENRIQUE VENEGAS RIVER
REGISTRADOR

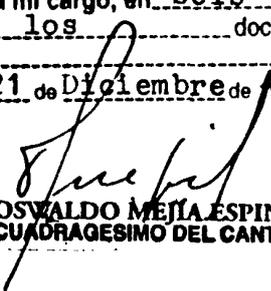
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de _____
parte interesada _____

el día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas
de la Notaría a mi cargo, en seis foja(s) útil(es),
protocolizo los documento(s) que
anteced(en) (n) _____

Quito, a 21 de Diciembre de 1998



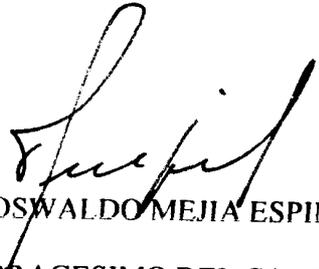
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa


DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí,
en fe de ello confiero esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en Quito, a veinte y uno de Diciembre de mil
novecientos noventa y ocho.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa


DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO